DICTAMEN D.O.C. Nº 375/2020

A : C.P. Alcides Velázquez, Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Pablo Lezcano, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF : PARECER SOBRE ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/20.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE DENGUE PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA".- ID Nº 382.075.-

FECHA : 27 de marzo de 2020.

Me dirijo a Usted en referencia a los antecedentes de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/20.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE DENGUE PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA".- ID Nº 382.075.-

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. Nº 325/2020, de fecha 16 de marzo de 2020.-

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por: el Abg. Pedro Adrián, Dra. Carolina Aquino y la Dra. Juana Benegas.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, la suscripción del contrato, se encuentra supeditado a la obtención del mencionado certificado.-

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 20 de marzo de 2020, y culminado en fecha 26 de marzo de 2020 del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítem Nº 2 a la firma GT SCIENTIFIC S.A., ítem Nº 11, a la firma BIOANALISIS S.R.L., ítem Nº 1, a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. y los ítems Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, a la firma BIKO PARAGUAY S.A., por un valor total de recomendación de adjudicación de Gs. 523.450.000.-

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. Nº 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.-

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/20.- "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE DENGUE PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA".- ID Nº 382.075.-, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.-

ES MI DICTAMEN.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Ref.: SIMESE N° 41.498/2020 – Proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2020 - "Adquisición de Reactivos de Dengue para el Laboratorio Central de Salud Pública" - ID N° 382.075.-

Asunción, 31 de marzo de 2020

DICTAMEN A.J. N°454 /2020

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1.- **OBJETO DEL DICTAMEN:**

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2020 - "Adquisición de Reactivos de Dengue para el Laboratorio Central de Salud Pública" - ID N° 382.075, teniendo como origen de inicio del proceso la Nota C.P. DALCSP de fecha 09 de marzo de 2020, suscrita por las autoridades del Laboratorio Central de Salud Pública y la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1205 de fecha 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

2.- **ANÁLISIS:**

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 164 de fecha 27 de marzo de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, remitió (1) una carpeta conteniendo los antecedentes originales de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2020 - "Adquisición de Reactivos de Dengue para el Laboratorio Central de Salud Pública" - ID N° 382.075, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen A.J. – D.O.C. N° 325 de fecha 16 de marzo de 2020, basado en la Nota DGGIES/DG N° 1205/2020, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita el inicio del presente proceso en los siguientes términos: "*La solicitud se basa en el sostenimiento de la Vigilancia Epidemiológica del Virus Dengue y otros arbovirus, teniendo en cuenta la epidemia por la que está atravesando nuestro país, de tal manera evitar el desabastecimiento de los reactivos necesarios para cumplir con el algoritmo que permite la detención caracterización de los virus circulantes.... Por lo expuesto, se exhorta la tramitación urgente al pedido de adquisición, en atención a que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social encara el deber del Estado de Garantizar el acceso a la Salud, amparado en los términos de la Constitución Nacional, que en su Art. 68 dispone: "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en la Ley N° 6502 QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA", en interés de la comunidad, obligación que no puede ser suspendida bajo ninguna causal*" (Sic).-

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, es importante señalar lo establecido en la Ley N° 6502/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA EPIDEMIA DE DENGUE" y que en su Artículo 2° establece: "*Autorizase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Instituto de Previsión Social y al Hospital de Clínicas y las demás Instituciones Públicas afectadas a la presente Emergencia Sanitaria a adoptar las medidas administrativas que consideren pertinentes, pudiendo llevar a cabo contrataciones sobre bienes y servicios, bajo el régimen de excepciones previstas en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*".- (Sic.)

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 17 inciso a), numeral 4) del Decreto N° 2992/2019.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 20 de marzo de 2020 y culminado en fecha 26 de marzo de 2020 del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas, por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, según el siguiente detalle: ítem N° 2 a la firma GT SCIENTIFIC S.A., ítem N° 11, a la firma BIOANALISIS S.R.L., ítem N° 1, a la firma CHACO INTERNACIONAL S.A. y los ítems N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, a la firma BIKO PARAGUAY S.A., por un valor total de recomendación de adjudicación de Gs. 523.450.000.

Que, en este contexto, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Abg. Pedro Adrián Santander, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Dra. Carolina Aquino, representante del Laboratorio Central de Salud Pública y la Dra. Juana Benegas, representante de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción de los Contratos, se encontrarán supeditada a la obtención del mismo.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió favorablemente sobre la presente resolución, a través del Dictamen A.J. - D.O.C. N° 375 de fecha 27 de marzo de 2020.

3- CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, puede firmar el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2020 - "Adquisición de Reactivos de Dengue para el Laboratorio Central de Salud Pública" - ID N° 382.075, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. CARLOS ALBERTO ESPINOLA
DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No obstante, en cuanto al proyecto de Resolución que se acompaña al expediente, sugerimos que la redacción del Artículo 6° sea de la siguiente manera: ***"Establecer que los Contratos se suscriban conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución S.G. Nº 032/2019, por el Titular del Laboratorio Central de Salud Pública, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria".***

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

ABOG. [illegible]
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social SECRETARIA GENERAL MESA DE ENTRADA	
SIMESE Nº 41458	FECHA: 07.04.2020
HORA: 08:38	FUNC. RESP. Rodolfo